

MENDOZA, 18 OCT 2012

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 13559/2012, en las que se tramitan los gastos que deben asumir los alumnos seleccionados para participar del Programa de Movilidad e Intercambio con Francia;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar el monto y el período correspondiente a los aportes que deben asumir los alumnos que participan del mencionado Programa de Intercambio, en los que la Facultad de Ingeniería debe asumir por reciprocidad gastos de alumnos de otras universidades.

El contenido de la Resolución N° 64/2010-CD que establece las pautas de cálculo del monto en función del sueldo básico del Ayudante de Segunda y de la Resolución N° 410/2010-FI que establece el procedimiento para eximir del pago parcial o total, a los alumnos que por situación económica del grupo familiar, no pudieran afrontar el mismo.

Que la Directora del SAPOEs, Mgter. Raquel Graciela ZUMEL ha evaluado las presentaciones realizadas por los alumnos Juan Pablo VIDELA y Joel Alberto SARA, aconsejando eximir del pago del importe señalado, en base a la situación económica del grupo familiar.

Que, hasta la fecha no han presentado solicitud de ser eximido del pago, los demás alumnos que participan del Intercambio, a partir de febrero del año 2012.

En uso de sus atribuciones,
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los siguientes alumnos seleccionados para el Programa de Movilidades e Intercambio con Francia, que se mencionan a continuación abonen la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) mensuales, en QUINCE (15) cuotas consecutivas, a partir del mes de julio del año 2012 para solventar los gastos dispuestos por Resolución N° 64/2010-CD:

Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM)

. CAMPOY MORIST, Lucio	Legajo 9486
. BLAUSTEIN, Federico	Legajo 9608
. MONTECINO, Mercedes	Legajo 9426
. ESTRELLA, María Florencia	Legajo 9438
. CHINI, María Rita	Legajo 9425
. MORGAN, Kevin	Legajo 9612

Resol. N° 423



Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE)
INGENIERÍA CIVIL

- . BALSAMELLO, Álvaro Legajo 9222
- . MARTÍNEZ, Gonzalo Miguel Legajo 9019
- . LIVELLARA, Romina Liz Legajo 8775

INGENIERÍA INDUSTRIAL

- . FAVIER GONZÁLEZ, Nicolás Legajo 9499
- . MASNÚ LARDET, Nicolás Legajo 9475
- . GIBBS, José Matías Legajo 9591

ARTÍCULO 2º.- El importe mensual será abonado en la sede de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) o depositado en la cuenta corriente nº 085-20-001692-3; CBU: 0170085520000000169233; CUIT: 30-65456004-4 debiendo comunicar, en este caso, el depósito al señor Elías COLÍAS ecolias@uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 423

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO